REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Ref. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Rad. 122 – 2021

Para los fines pertinentes téngase en cuenta lo informado por el Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca.

Por secretaría requiérase a la señora HEIDY TATIANA FURQUE PÁEZ para que otorgue poder al doctor HÉCTOR MORENO MANRIQUE y suministre la información y documentos necesarios para el trámite del proceso. **Comuníquesele**.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON
Juez